

**DECLARA ERRADICADA LA INFESTACION
POR MOSCA DEL MEDITERRANEO
(Ceratitis Capitata W.) EN LOS LUGARES
QUE INDICA Y SUSPENDE REGULACIONES
CUARENTENARIAS**

Antofagasta, 22 SEP 2009

Res. Exenta N° 000566

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre Protección Agrícola, la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 3513 del SAG de 7 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis Capitata W.) modificada por la Resolución N° 1095 de 2000 y la Resolución Exenta N° 237 de 08 de abril de 2009, de esta Dirección Regional, que estableció regulaciones cuarentenarias y el área regulada en la comuna de Antofagasta, todas del Servicio Agrícola y Ganadero;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 237 de 08 de abril de 2009, de esta Dirección Regional, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Area Regulada de la comuna de Antofagasta, por un periodo equivalente a tres ciclos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de la misma.
2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizado por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día **17 de septiembre de 2009** se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el área regulada el día **06 de abril de 2009**, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Area Reglamentada de la comuna de Antofagasta.

RESUELVO:

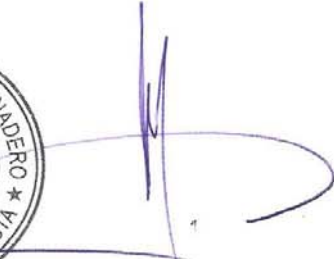
1.- DECLARESE libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis Capitata W.), el Area Regulada de la comuna de Antofagasta, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, establecida por la Resolución Exenta N° 237 de 2009, de esta Dirección Regional.

2.- SUSPENDASE la disposición de medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo, señaladas en la resolución citada previamente, y

3.- DEROGASE la Resolución Exenta N° 237 de 2009, de esta Dirección Regional, a contar del **22 de septiembre de 2009** y aplíquese lo establecido en la resolución de este Servicio N° 3513 de 1995

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE




ALEXIS ZEPEDA CONTRERAS
MEDICO VETERINARIO
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGION DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION

- Director Nacional SAG
- Direcciones Regionales SAG (I a XV)
- Jefe División Protección Agrícola SAG
- Jefe División Jurídica SAG
- Intendente Región de Antofagasta
- SEREMI Agricultura Región de Antofagasta
- Gobernación Provincia de Antofagasta
- I. M. de Antofagasta
- Of. SAG El Loa
- Of. SAG Antofagasta
- Enc. Reg. Agrícola
- Enc. Reg. Jurídica
- Archivo